

PEERGAMINO, Junio 13 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Junio del cte. año al considerar el Expediente: D-226-84 D.E. eleva Exp. V-123-84 VECINOS CALLE GUENES E/SAN LORENZO Y GUIDO solicitan autorización para constituirse en consorcio para concretar obra de pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GUENES ENTRE SAN LORENZO Y GUIDO (una cuadra)", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : ALBERTO PAYERO
Secretario : ISMAEL DOMINGO MUSTAFA
Tesorero : HECTOR JOSE ROSSI
Vocales : RAUL CEPPI
MIGUEL ANGEL CHIDA

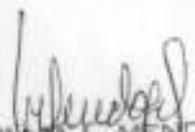
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 127/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE